



La Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha adoptado con fecha 22 de febrero de 2019 el siguiente acuerdo:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del artículo 21 del Real Decreto-ley de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del Mercado de Valores, la negociación de LIBERBANK, S.A., en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción, adquisición o venta.
- En el Mercado de Renta Fija AIAF, de sus Emisiones de Renta Fija y Participaciones Preferentes
- En CAPI OTF de sus emisiones de Renta Fija,

por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores.”



COMUNICACIÓN CONFORME AL CUADRO 3 DEL  
REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1005 DE LA COMISIÓN

De 15 de junio de 2017

CAMPO	FORMATO DE LA NOTIFICACIÓN
Autoridad competente	CNMV
Estado miembro de la autoridad competente	ES
Gestor del centro de negociación que actúa en calidad de iniciador de la acción	Falso
Fecha y hora de la publicación/comunicación	2019-02-22T08:45:00
Tipo de acción	Suspensión
Motivos de la acción	Por concurrir circunstancias
En vigor desde	2019-02-22T08:45:00
En vigor hasta	
En curso	Verdadero
Centro(s) de negociación	XMAD; CAPI; XMRV; XDRF; SEND
Nombre del emisor	LIBERBANK, S.A.
Emisor	635400XT3V7WHLSFY25
Identificador del instrumento	ES0168675090
Nombre completo del instrumento	LIBERBANK, S.A.
Derivados conexos	
Otros instrumentos conexos	
Observaciones	